AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CONCEJALÍA DE **EMPLEO**
Y RECURSOS HUMANOS
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 39 05
www.ayto-pinto.es

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Mediante Decreto del Concejal de Empleo y Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2016, se ha aprobado la rectificación de error advertido en el Anexo I, letra b) fase concurso: Concurso de Méritos, en lo referente a la experiencia laboral, del siguiente modo:

PRIMERO. Que se subsane el error detectado en las bases reguladoras de la convocatoria de Concurso-Oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliar de Biblioteca, en el Anexo I, letra b) fase de concurso: Concurso de Méritos, en lo referente a la experiencia laboral,

Donde dice:

.../...

Experiencia Laboral (máximo 6,5 puntos)

1. *Experiencia en el desempeño de puestos de personal de oficios de igual o superior categoría en cualquier Administración pública: 1 punto por año completo de servicio prestado hasta un máximo de 4,50 puntos*

Se acreditará mediante certificación en la que deberá constar años y meses de servicio, así como puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado de informe de Vida Laboral.

2. *Experiencia en el desempeño de puestos de personal de oficios de igual o superior categoría en entidades privadas: 0.50 puntos por año completo de servicio prestado hasta un máximo de 2 puntos.*

Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo acompañado de informe de Vida Laboral. Si en el contrato no especificará el puesto se acompañará un certificado que especifique las funciones del puesto.

- *No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.*
- *La valoración del tiempo trabajado será proporcional a la jornada de trabajo.*

.../...

Debe decir:

Experiencia Laboral (máximo 6,5 puntos)

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
- La valoración del tiempo trabajado será proporcional a la jornada de trabajo.
- No se computarán periodos inferiores al mes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CONCEJALÍA DE **EMPLEO**
Y RECURSOS HUMANOS
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 39 05
www.ayto-pinto.es

1. **Servicios prestados en Administraciones Públicas**: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta en cualquier Administración Pública, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

Se acreditará mediante certificación en la que deberá constar años y meses de servicio, así como puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado de informe de Vida Laboral.

2. **Servicios prestados en Sector Privado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta en el Sector Privado, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo acompañado de informe de Vida Laboral. Si en el contrato no especificará el puesto se acompañará un certificado que especifique las funciones del puesto.

SEGUNDO. Que se publique anuncio de esta subsanación donde corresponda para conocimiento de las personas interesadas en concursar a las plazas convocadas.

TERCERO. Que este Decreto sea ratificado por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

EL CONCEJAL DE EMPLEO Y
RECURSOS HUMANOS

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar, que el presente anuncio ha sido expuesto en el Tablón de anuncios y en la WEB municipal con fecha 30 de marzo de 2016.

Pinto, a 30 de marzo de 2016
EL SECRETARIO

Fdo. D. José Luis Pascual Martínez

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I